

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS DENOMINACIONES EN LAS LISTAS EXTRAORDINARIAS DE AQUELLAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS AFECTADAS POR LA APLICACIÓN DE LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, Y SE PROCEDE A SU REESTRUCTURACIÓN.

Vistas las listas extraordinarias de profesorado interino de las especialidades de “Armonía y Melodía acompañada” (002) de 2003 y 2010, de “Contrapunto y Fuga” (015) de 2011, “Composición” (010) de 2014 (1ª), 2014 (2ª) y 2021, de “Piano aplicado” (060) de 2004 (1ª), 2004 (2ª), 2004 (3ª), 2004 (4ª), 2005, 2007, 2008, 2017 y 2019, y de “Improvisación y acompañamiento” (061) de 2009 y 2010, del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593),

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, establece las especialidades docentes del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.

En su artículo 2 se establecen las especialidades docentes de este cuerpo y en el anexo I de dicho real decreto, se recogen estas especialidades vinculadas a las enseñanzas superiores de Música.

El artículo 3, por su parte, realiza las adscripciones de los funcionarios del cuerpo y en el anexo II se realizan las correspondencias entre las nuevas y antiguas especialidades a efectos de la adscripción.

En dicho real decreto, no aparecen incluidas ni resultan adscritas a las nuevas especialidades, las siguientes anteriores a esta norma: “Armonía y Melodía acompañada” (especialidad 002), “Contrapunto y Fuga” (especialidad 015) y “Piano aplicado” (especialidad 060).

SEGUNDO.- La Administración educativa mantiene activas, en la actualidad, listas extraordinarias de las especialidades señaladas anteriormente, correspondiendo los números y los años de las señaladas de “Armonía y Melodía acompañada” (especialidad 002), “Contrapunto y Fuga” (especialidad 015) y “Piano aplicado” (especialidad 060), a denominaciones de especialidades desaparecidas del Real Decreto 427/2013, de 14 de junio. Ello supone que existen listas extraordinarias con diferentes denominaciones de especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), en las que se incluyen profesionales con las mismas competencias educativas.

TERCERO.- Con el fin de reestructurar dicha situación, con fecha 28 de noviembre de 2022 se solicita informe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial sobre las competencias educativas de determinadas especialidades no recogidas en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en relación con el artículo 9 de Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

SEGUNDO.- El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza, entró en vigor el día 16 de junio de 2013.

En su artículo 2 se establecen las especialidades docentes de este cuerpo y en el anexo I de dicho real decreto, se recogen estas especialidades vinculadas a las enseñanzas superiores de Música.

El artículo 3, por su parte, realiza las adscripciones de los funcionarios del cuerpo y en el anexo II se realizan las correspondencias entre las nuevas y antiguas especialidades a efectos de la adscripción.

Las especialidades anteriores a esta norma: “Armonía y Melodía acompañada” (especialidad 002), “Contrapunto y Fuga” (especialidad 015) y “Piano aplicado” (especialidad 060) no se incluyen en dicha norma, ni se encuentran adscritas a las nuevas especialidades.

TERCERO.- Solicitado informe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial sobre las competencias educativas de determinadas especialidades no recogidas en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, con fecha 29 de noviembre de 2022, se emite informe en el que se manifiesta que:

“El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza, establece en su artículo 2 las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza, que recoge en anexo I. Asimismo, el artículo 3 del mismo real decreto determina la adscripción del profesorado de las especialidades antiguas a las nuevas especialidades, según la relación que figura en el anexo II. Sin embargo, en dicho anexo II no están reflejadas las antiguas especialidades docentes de Piano Aplicado, Armonía y Melodía Acompañada, y Contrapunto y Fuga.

Este Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial informa que las competencias educativas de las antiguas especialidades docentes de Piano Aplicado, Armonía y Melodía Acompañada y Contrapunto y Fuga del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León se adecúan a las competencias educativas de las nuevas especialidades docentes de Improvisación y Acompañamiento y de Composición, respectivamente, de la siguiente manera:

- Las competencias educativas de la antigua especialidad docente de Piano Aplicado se adecúan a las competencias educativas de la nueva especialidad docente de Improvisación y Acompañamiento.
- Las competencias educativas de las antiguas especialidades docentes de Armonía y Melodía Acompañada y de Contrapunto y Fuga se adecúan a las competencias educativas de la nueva especialidad docente de Composición.”



CUARTO.- Surgida la necesidad de actualizar las denominaciones de las antiguas especialidades ya citadas para ajustarse a la normativa vigente, dado que se mantienen activas y conviviendo listas extraordinarias de diferentes denominaciones de especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), en las que se incluyen profesionales con las mismas competencias educativas, visto el contenido del informe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial competente en la materia, queda manifiesta la pertinencia de reestructurar las distintas listas extraordinarias de profesorado interino, fusionando las pertenecientes a cada una de las antiguas especialidades cuyas competencias educativas se adecuan a las de una nueva especialidad a la lista extraordinaria de ésta, respetando en todo caso el orden correspondiente establecido.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que son de aplicación, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Actualizar las denominaciones en las listas extraordinarias de las siguientes especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), “Armonía y Melodía acompañada” (002) y “Contrapunto y Fuga” (015), que pasarán a denominarse “Composición” (010), y proceder a su reestructuración respetando el orden establecido que quedará como sigue: 2003, 2010, 2011, 2014 (1ª), 2014 (2ª) y 2021.

SEGUNDO.- Actualizar la denominación en la lista extraordinaria de la siguiente especialidad del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), “Piano Aplicado” (060), que pasará a denominarse “Improvisación y acompañamiento” (061), y proceder a su reestructuración respetando el orden establecido que quedará como sigue: 2004 (1ª), 2004 (2ª), 2004 (3ª), 2004 (4ª), 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2017 y 2019.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: MARIA TERESA BARROSO BOTRAN

